

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.097)

**Artículo 1º.-** Cédese con carácter precario a la Asociación Civil Club María Reina con Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 281/99 de la I.G.P.J., el uso de la fracción de terreno de dominio municipal empadronado en la Sección Catastral 14º, Manzana 63, Gráfico 1, inscripto el dominio al Tomo 13 I, Folio 1379, Número 17479, compuesta de 84 mts. de frente Oeste sobre calle Nicaragua; 55 mts. de frente Sur sobre calle José Ingenieros; al Este deslinde de la fracción cedida a la Fundación Juan XXIII conformando una línea quebrada de 3 tramos compuesta de: 65 mts. en dirección norte, 15,40 mts. en dirección oeste y 18,20 mts. en dirección norte y deslinde de la fracción cedida a la Asociación Vecinal Barrio Larrea al Norte

**Art. 2º.-** La cesión aludida en el artículo 1º y enmarcada en la Ordenanza nº 6.063/95, se otorga con el cargo de construir la medianera lindante a la fracción cedida a la Fundación Juan XXIII.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Octubre de 2000.-